

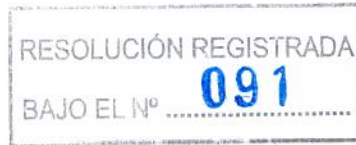


"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: DA POR CONCLUIDAS LAS ACTUACIONES REF CONSULTA PRESENTACIÓN JOSÉ GASC

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ushuaia, **31 MAYO 2024**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 141/2024 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/CONSULTA PRESENTACIÓN JOSÉ GASC", y;

CONSIDERANDO

Que las actuaciones del Visto fueron iniciadas en razón de una petición formulada por el señor José Armando GASC, DNI N° 26.961.262, ante la Delegación de Tolhuin de este Tribunal de Cuentas (fs. 4). Allí, expresamente se manifestó que: "(...) *me dirijo a Usted a fin de solicitar copia fiel de las normativas vigentes que se aplicaron para realizar el pago de las liquidaciones finales a los Concejales y Secretarios del Concejo Deliberante Tolhuin por el período 2019-2023.*

Dicha solicitud la realizo, teniendo en cuenta los reclamos efectuados por mi persona a la Institución, sin obtener respuesta favorable y habiendo usufructuado el cargo de Secretario Administrativo durante el período 2019-2021, por el cual se me liquido de manera errónea al no aplicar como los demás secretarios la ordenanza y/o decreto donde establece el monto correspondiente a la liquidación final.

Solicito de carácter urgente copia de las normativas antes mencionadas por motivo de que el Concejo Deliberante no cuenta con un Boletín Oficial donde se puedan ver los actos administrativos que se realizan. La documentación solicitada podrá ser enviada a la oficina del Tribunal en Tolhuin (...).

Que sobre dicha presentación, en su Nota Interna N° 395/2024 (fs. 2), el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, puso en conocimiento esa situación al Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS.

Que en la Nota Interna N° 477/2024 Letra TCP-SC (fs. 3), el Secretario Contable a cargo, giró las actuaciones a la Secretaría Legal, a los fines de que se expida sobre lo que estime corresponder en materia de su incumbencia.

Que luego de una serie de requerimientos previos respecto a la normativa referida a las liquidaciones en cuestión, el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Matías RODRÍGUEZ OJEDA, a través de su Nota N° 021/2024 LETRA: P.C.D.T. (fs. 6), acompañó copia del Decreto E.M.T. N° 1028/23, copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 632/2023 y copia fiel del Expediente N° 268/2023 Letra: S.A.C.D.T. (fs. 7, 8/9 y 10/110, respectivamente).

Que por su parte, se emitió el Informe Legal N° 66/2024, que obra agregado a fs. 114/120.

Que asimismo, cabe destacar que en las actuaciones del Visto se agregó copia certificada de la Nota N° 23/2024 LETRA: S.A.C.D.T., del 8 de marzo de 2024 (fs. 112), en virtud de la cual, el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin, señor Matías RODRÍGUEZ OJEDA, mediante su Nota N° 027/2024 Letra: P.C.D.T., del 11 de marzo de 2024 (agregada también en copia certificada a fs. 113), procedió a dar respuesta al reclamo impetrado por el peticionante, haciéndole saber que: “(...) *para dar respuesta a su nota ingresada a esta Institución bajo Asunto N° 343/2024, por diferencias en su liquidación final. En tal sentido adjunto Nota N° 23/2024 Letra S.A.C.D.T. que explica las razones por las que su liquidación ya fue saldada (...)*” (el subrayado nos pertenece).

Que según consta en ambas misivas, las mismas fueron notificadas al señor José Armando GASC, el 13/03/2024.



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Que en virtud de ello, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende pertinente dar por concluidas las presentes actuaciones.

Que asimismo, cabe destacar que según se desprende del Decreto E.M.T. N° 1028/2023 (fs. 7), a partir del 4/12/2023, la normativa referida a las liquidaciones de los funcionarios de la ciudad de Tolhuin, rige bajo la Ordenanza Municipal N° 632/2023 (fs. 8/9). Dicha normativa se encuentra publicada en la página web del Concejo Deliberante de Tolhuin: "concejodeliberantetolhuin.gob.ar". Sin perjuicio de ello, junto con la notificación de la presente deberá entregarse copia simple de la mencionada normativa al peticionante.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, atento a las previsiones de los artículos 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida las presentes actuaciones. Ello, atento a lo mencionado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente al señor José Armando GASC, DNI N° 26.961.262, junto con una copia simple del Decreto E.M.T. N° 1028/2023 y de la Ordenanza Municipal N° 632/2023.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto al Secretario Contable, David R. BEHRENS, y por su intermedio al Auditor Fiscal

[Firma manuscrita]

que corresponda; al Secretario Legal a cargo, Pablo E. GENNARO, y por su intermedio a la abogada dictaminante.


ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

091 /2024.-



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

